

DECRETO N° **1333**
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8542-F-02 originado en la presentación efectuada por la señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ, solicitando la adecuación de su salario de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" Expte. N° 250-Año 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la reclamante expresa que los haberes liquidados por los meses de julio y agosto de 2002, no se encuadran en la categoría de revista correspondiente al ítem 05, categoría referencial 22, por lo cual entiende que se le debe abonar la diferencia salarial pertinente, además de la antigüedad que no fue liquidada desde su real fecha de ingreso a este Municipio;

Que la División Legajos de la Dirección de Personal (Pase N° 90/02), informa sobre las distintas normas legales por las cuales la nombrada ha prestado servicios en este Municipio, comunicando además, que se corroboró que la misma cobró en concepto de los meses de julio y agosto de 2002, con la Categoría Referencial 22, más el plus correspondiente a Jefe de División, según fotocopia del recibo de sueldo obrante a fs. 5;

Que la reclamante por Decreto N° 0284/98 se le asignó funciones como Secretaria Privada del señor Subsecretario de Gobierno -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, con categoría referencial 22, con efectividad al 01-03-98 y por el término de la gestión de gobierno; luego pasó a revistar en planta permanente por Decreto N° 0853/99, el cual fue declarado nulo, volviendo a su condición de revista anterior, planta de gabinete (Decreto N° 0067/97), para disponerse finalmente su baja por Decreto N° 0507/01;

Que luego, por Decreto N° 0890/02, fue reincorporada a planta política, a partir del 03-07-02 y en carácter transitorio hasta tanto se resuelva la acción procesal administrativa que se tramita por ante el Tribunal Superior de Justicia, con categoría 12, en virtud de lo dispuesto por Resolución Interlocutoria N° 3.279/02, para prestar funciones administrativas en la Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales -Subsecretaría de Gobierno-;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 746/02) aconsejando rechazar el reclamo efectuado por la señora FERNÁNDEZ por improcedente, en virtud de que el reclamo efectuado en cuanto a la diferencia de haberes correspondiente a los meses de julio y agosto de 2002, conforme a la categoría referencial 22, fue cobrada por la nombrada, más el plus de Jefe de División, según lo informado por la División Legajos de la Dirección de Personal a fs. 4, quedando acreditado por fotocopia de recibo de sueldo obrante a fs. 5;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 650/02) solicita la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo efectuado por la señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 746/02);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

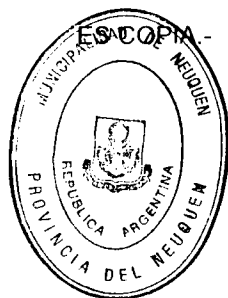
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR, por improcedente, el reclamo administrativo ----- interpuesto por la señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ, solicitando la adecuación de su salario, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" Expte. N° 250-Año 2001; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 746/02) y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 650/02).-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notifíquese fehacientemente del presente Decreto a la nombrada en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén